

terpuesto por la rerepresentación del Instituto de Actuarios Españoles contra el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero, en su artículo 3.º, debemos declarar el mismo conforme a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

54

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial Centro piloto «Asprona» (código número 02002991), sito en la calle José Antonio, sin número, de Valdegaranga (Albacete), quedando nula y sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Asociación Protectora de Subnormales «Asprona», en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial Centro piloto «Asprona» (código número 02002991), sito en la calle José Antonio, sin número, de Valdegaranga (Albacete), en solicitud del cese de actividades de dicho Centro;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Albacete; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros no estatales de Enseñanza;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial Centro piloto «Asprona» (código número 02002991), sito en la calle José Antonio, sin número, de Valdegaranga (Albacete), quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura legal del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

55

ORDEN de 5 de noviembre de 1984 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Cantabria y Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros públicos de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo I.

Segundo.—Modificar el Colegio público de Educación General Básica que figura en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Provincia de Cantabria

Municipio: Cabezón de la Sal.
Localidad: Cabezón de la Sal.
Código del Centro: 39600754.
Denominación: Centro público de Educación Especial.
Domicilio: Calle de la Estación.
Régimen de provisión: Ordinario.
Centro creado por Real Decreto 1943/1984, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).
Creaciones: Cuatro unidades mixtas para deficientes mentales y un Gabinete de Logopedia.

Composición resultante: Cuatro unidades mixtas para deficientes mentales, un Gabinete de Logopedia y Dirección con curso.

Municipio: Laredo.

Localidad: Laredo.

Código del Centro: 39600788.

Denominación: Centro público de Educación Especial.

Domicilio: Segunda Avenida.

Régimen de provisión: Ordinario.

Centro creado por Real Decreto 1943/1984, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Creaciones: Seis unidades mixtas para deficientes mentales y dos Gabinetes de Logopedia.

Composición resultante: Seis unidades mixtas para deficientes mentales, dos Gabinetes de Logopedia y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Código del Centro: 28607507.

Denominación: Centro público de Educación especial.

Domicilio: Barrio de Orcasitas.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid.

Centro creado por Real Decreto 1943/1984, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Creaciones: Quince unidades mixtas de Educación Especial, cinco Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente de régimen especial.

Integraciones: Del Colegio público «Ciudad de Córdoba» (28011684), cinco unidades mixtas de Educación Especial.

Transformaciones: Cinco unidades mixtas de Educación Especial de régimen ordinario se transforman en cinco unidades mixtas de Educación Especial de régimen especial.

Composición resultante: Veinte unidades mixtas de Educación Especial, cinco Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente de régimen especial.

ANEXO II

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Código del Centro: 28011684.

Denominación: «Colegio público «Ciudad de Córdoba».

Domicilio: Calle Lillo, sin número, Ciudad de Los Angeles.

Régimen de provisión: Ordinario.

Supresiones: Dos unidades mixtas de Educación General Básica.

Desgloses: Al Centro público de Educación Especial (28607507), cinco unidades mixtas de Educación Especial.
rección con función docente.

Composición resultante: Dieciséis unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Párvulos y una Dirección con función docente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

56

REAL DECRETO 2319/1984, de 31 de octubre, de otorgamiento de un permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Delfin».

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona a), denominado «Delfin», y teniendo en cuenta que ENIEPSA posee la capacidad técnica y económica necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias, procede otorgarle el mencionado permiso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se otorga a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), el permiso de investigación de hidrocarburos que, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich, a continuación se describe: